

adecuada y controlar con eficacia los efectos ecológicos desfavorables resultantes de actividades llevadas a cabo en todas las esferas, de tal forma que se tengan debidamente en cuenta los intereses de todos los Estados;

6. *Insta* a los Estados que poseen armas nucleares a que pongan fin a los ensayos de estas armas en todos los ambientes y, también en el contexto de las medidas destinadas a mejorar las condiciones ambientales sobre una base mundial, destaca la necesidad de prohibir la producción y el uso de armas nucleares, químicas y biológicas y de asegurar su pronta destrucción;

7. *Insta además* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que se ocupan de problemas ecológicos a que planifiquen la cooperación internacional en relación con el medio, teniendo especialmente en cuenta la necesidad de conceder mayor asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo para ayudarlos a mejorar sus condiciones ecológicas, tanto en las zonas rurales como en las urbanas;

8. *Indica* la conveniencia de que, sin perjuicio de sus actividades en otras esferas, las instituciones financieras internacionales estén en posición de examinar favorablemente la posibilidad de incrementar el volumen de su asistencia económica a los países en desarrollo y de concederla en condiciones más favorables, para la planificación y ejecución de proyectos que, a juicio exclusivo de estos países, sean convenientes y que, según su opinión, se justifiquen en sus aspectos ambientales;

9. *Pide* al Secretario General que, después de haber averiguado las opiniones de los Estados Miembros, presente un informe a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano acerca de un plan de contribuciones voluntarias que proporcionaría financiación adicional de los países desarrollados a los países en desarrollo para propósitos relacionados con el medio, que rebasaría de los recursos previstos ya en la Estrategia Internacional del Desarrollo.

10. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que prepare un estudio exhaustivo, para presentarlo a dicha Conferencia en su tercer período de sesiones, sobre los efectos de las políticas ambientales de los países desarrollados que puedan perjudicar las posibilidades de desarrollo presentes o futuras de los países en desarrollo debido, entre otras cosas, a:

a) Una disminución de la corriente de asistencia internacional para el desarrollo y un empeoramiento de sus plazos y condiciones;

b) Un mayor deterioro de las perspectivas comerciales de los países en desarrollo por la creación de nuevos obstáculos, tales como las nuevas medidas no arancelarias que podrían conducir a un nuevo tipo de proteccionismo;

11. *Reitera* la primacía del desarrollo económico y social independiente como el objetivo principal y supremo de la cooperación internacional en pro del bienestar de la humanidad, así como de la paz y de la seguridad mundial.

2026a, sesión plenaria,
20 de diciembre de 1971.

2850 (XXVI). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2398 (XXIII) de 3 de diciembre de 1968, 2581 (XXIV) de 15 de diciembre de 1969 y 2657 (XXV) de 7 de diciembre de 1970, sobre los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano,

Habiendo tomado nota con aprecio del informe del Secretario General⁵² solicitado en la resolución 2657 (XXV),

Habiendo examinado el capítulo XI del informe del Consejo Económico y Social⁵³ y las actas resumidas pertinentes⁵⁴,

Tomando nota de los informes de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano relativos a sus períodos de sesiones segundo⁵⁵ y tercero⁵⁶,

Reconociendo las importantes contribuciones a los preparativos para la Conferencia hechas por los grupos de trabajo intergubernamentales sobre la declaración relativa al medio humano, contaminación de los mares, suelos, control o vigilancia y conservación,

Tomando nota con satisfacción de las providencias que se han adoptado, mediante las cuales las preocupaciones de los países en desarrollo se han reflejado de manera creciente en los preparativos para la Conferencia, tales como la reunión del Grupo de Expertos sobre el desarrollo y el medio celebrada en Founex, Suiza, en junio de 1971, los cuatro seminarios regionales sobre el desarrollo y el medio organizados por la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, la Comisión Económica para América Latina y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, y la reunión de científicos de los países en desarrollo organizada en Canberra por el Comité Científico sobre los Problemas del Medio Humano del Consejo Internacional de Uniones Científicas,

Teniendo en cuenta la importante contribución a los preparativos para la Conferencia hecha por el Simposio sobre los problemas relativos al medio, organizado en Praga, en mayo de 1971, por la Comisión Económica para Europa,

Reconociendo la importancia de asegurar que los esfuerzos a nivel mundial relativos al medio humano se complementen y hagan más efectivos mediante acuerdos a nivel regional y subregional,

Tomando nota con reconocimiento de la asistencia prestada a los preparativos para la Conferencia por los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, incluidas las organizaciones de jóvenes,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante su vigésimo sexto período de sesiones,

1. *Aprueba* el programa provisional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano formulado en el informe del Secretario General⁵⁷ sobre

⁵² A/8509 y Add.1.

⁵³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/8403).

⁵⁴ E/AC.24/SR.412 a 416.

⁵⁵ A/CONF.48/PC/9, transmitido al Consejo Económico y Social en su 51° período de sesiones bajo la signatura E/4991.

⁵⁶ A/CONF.48/PC/13.

⁵⁷ A/8509, anexo.

la base de las recomendaciones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano;

2. *Aprueba* el proyecto de reglamento de la Conferencia presentado por la Comisión Preparatoria⁵⁸ y recomienda a la Conferencia que lo apruebe;

3. *Pide* al Secretario General que invite a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica a participar en la Conferencia;

4. *Pide* al Secretario General que invite a representantes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica a participar en la Conferencia;

5. *Pide* al Secretario General que invite a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que se hagan representar por observadores en la Conferencia, conforme a los criterios recomendados por la Comisión Preparatoria;

6. *Pide* al Secretario General que concluya los preparativos de la Conferencia y que, antes de su celebración, distribuya los documentos siguientes:

a) Un proyecto de declaración sobre el medio humano;

b) Un proyecto de plan de acción, que constituya un esquema para la cooperación internacional destinado a proteger y realzar la calidad actual y futura del medio para la vida y el bienestar humanos;

c) Otros proyectos de propuestas que puedan estar preparados oportunamente para su consideración por la Conferencia;

d) Los proyectos de propuestas sobre los arreglos financieros y de organización requeridos para proseguir eficazmente la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relativa al medio;

7. *Pide* a la Conferencia que considere los proyectos que se le presenten y que adopte las medidas que juzgan apropiadas;

8. *Pide* al Secretario General que informe sobre los resultados de la Conferencia a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones, y que transmita asimismo su informe al Consejo Económico y Social;

9. *Pide* al Secretario General que haga los arreglos necesarios para la labor que se habrá de realizar después de la Conferencia, en espera de que la Asamblea General considere, en su vigésimo séptimo período de sesiones, las recomendaciones de la Conferencia.

2026a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1971.

⁵⁸ A/CONF.48/PC/13, anexo IV.

*
* * *

Otras decisiones

Informe del Consejo Económico y Social

(Tema 12)

En su 2026a. sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 1971, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Segunda Comisión⁵⁹, aplazar hasta su vigésimo séptimo período de sesiones la continuación del examen del proyecto de resolución titulado "Medidas para mejorar la organización de los trabajos del Consejo", recomendado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1622 (LI) de 30 de julio de 1971, y de las enmiendas a dicho proyecto de resolución⁶⁰.

⁵⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa, documento A/8578/Add.1, párr. 49.

⁶⁰ *Ibid.*, párrs. 44 a 46.